

**SANCIÓNADA el 10 de diciembre de 2025**

**VISTO:**

La nota presentada por Contaduría Municipal mediante la cual solicita la Modificación del Presupuesto vigente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario introducir modificaciones en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2025, a fin de adecuarlo a la realidad financiera y a la ejecución presupuestaria observada hasta la fecha.

Que las modificaciones en el cálculo de recursos incluyen la incorporación de las ampliaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial establecidas por el Decreto N° 1951/2025 M.H.F. y el Decreto N° 2707/2025 M.H.F.

Que se amplían diversas partidas de ingresos, tales como la tasa de higiene, profilaxis y seguridad pública, espectáculos públicos, actuaciones administrativas, derecho de cementerios, intereses por depósitos a plazo fijo, ingresos varios, multas por infracción, publicidad y propaganda, recupero del plan P.Y.M.E.P., recupero de microcréditos y venta de terrenos municipales, en función del excedente de recaudación conforme a la ejecución presupuestaria observada hasta el mes de octubre.

Que se incorpora al cálculo de recursos el ingreso proveniente del círculo cerrado para la adquisición e instalación de sistemas de generación fotovoltaica on grid y termotanques solares, cuya ejecución comenzará en noviembre, conforme a lo autorizado por la Ordenanza N° 1162.

Que, en cuanto a los recursos de financiamiento, se deben incluir los aportes no reintegrables recibidos y aquellos que aún se encuentren por ingresar hasta la fecha de la modificación del presupuesto.

Que, en lo relativo al Presupuesto de Gastos, es necesario realizar una ampliación del 5% en el rubro de Personal, en razón del incremento salarial otorgado desde el mes de julio hasta la fecha.

Que se deben realizar ajustes en diversas partidas de bienes de consumo y servicios, transferencias, inversión real, bienes preexistentes e inversión financiera, conforme a las necesidades y realidades observadas en la ejecución del presupuesto.

Que en el rubro de bienes de capital se debe dar de baja el rolo compactador, habiéndose efectuado su adquisición en el ejercicio anterior.

**SANCIONADA el 10 de diciembre de 2025**

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Incrementéntese el **Cálculo de Recursos** de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025 de \$5.095.946.573,53 (PESOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 53/100) a \$5.817.894.449,88 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 88/100). de acuerdo a planillas Nº 01 a 06.-

**ARTÍCULO 2º.-** Incrementéntese el **Presupuesto de Gastos** de la Administración Municipal para el Ejercicio 2025 de \$5.095.946.573,53 (PESOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 53/100) a \$5.817.894.449,88 (PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 88/100) de acuerdo a Planillas Nº 01 a 06.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

**PROMULGADA EN FECHA: 17 de diciembre de 2025.-**

**PUBLICADA EN FECHA: 18 de diciembre de 2025.-**